



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Elecciones para la renovación de Vocales de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de 26 de julio de 1929, para la aplicación de la Ley de 29 de junio de 1911, reorganizando las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, he acordado convocar a elecciones para la renovación establecida en el artículo 41 del citado Reglamento, debiendo verificarse con arreglo a las prescripciones del mismo y a las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la ley Electoral de 9 de agosto de 1907, en cuanto sean aplicables.

Las elecciones para la renovación de cargos de la Cámara de Comercio se celebrarán en los Grupos y Epígrafes que se señalan al final, caso de exceder el número de candidatos al de las vacantes, el domingo 30 de noviembre, de nueve a dieciséis, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, Juan de Mena, 2 (Palacio de la Bolsa).

La presentación y proclamación de candidatos de la Cámara de Comercio se hará el día 25 del corriente mes, de conformidad con lo que determina el Reglamento en su artículo 45.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones legales. Madrid, noviembre de 1930.—El Gobernador civil, José María de Garay.

Vacantes existentes por grupos

Grupo A. Epígrafe I. 1 Vocal
II. 1

Grupo A. Epígrafe III.	1	Vocal
IV.	1	
V.	1	
VI.	1	
Grupo B. Epígrafe I.	1	
II.	2	
III.	1	
IV.	1	
V.	1	
VI.	1	
Grupo C. Epígrafe I.	1	
II.	1	
Grupo D. Epígrafe I.	1	
II.	1	
III.	1	
Grupo E. Epígrafe I.	1	
Grupo F. Epígrafe I.	1	
Grupo G. Epígrafe I.	2	
Grupo H. Epígrafe I.	1	
II.	1	
Grupo I. Epígrafe I.	1	
Grupo J. Epígrafe I.	1	
Grupo K. Epígrafe I.	1	
Grupo L. Epígrafe I.	1	
II.	1	
Grupo M. Epígrafe I.	6	
Grupo N. Epígrafe I.	4	
Grupo O. Epígrafe I.	3	
Grupo P. Epígrafe I.	8	

(Núm. 2.594)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA DE CONCURSO

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 de noviembre de 1930, acordó anunciar concurso para proveer 12 plazas de Médicos internos de guardia de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 2.250 pesetas, y seis de suplentes sin sueldo, en tanto no ocupen plaza de numerarios por vacante natural que ocurra; todas por el bienio que, forzosa y automáticamente, terminará el 31 de diciembre de 1932, en las condiciones y con las obligaciones que determina el Reglamento vigente y acuerdos de la Corporación, entre licenciados en Medicina que hayan terminado la carrera en los dos últimos años académicos, es decir, desde 1.º de octubre de 1928 al 30 de septiembre de 1930.

De las doce plazas de numerarios y seis de supernumerarios que se convocan, serán ocho de las primeras y cuatro de las segundas para el Hospital Provincial; dos de aquéllas y una de éstas, para el Hospital de San Juan de Dios, y dos y una, res-

pectivamente, para la Casa de Maternidad, debiendo acreditar los aspirantes a las referidas plazas haber sido alumnos internos del Establecimiento a cuyas plazas aspiren, siendo condición indispensable para obtener plaza en San Juan de Dios y Casa de Maternidad, haberlo sido por espacio de dos años, como mínimo, en el respectivo Establecimiento.

Los señores aspirantes a estas plazas presentarán sus solicitudes, acompañadas de los demás documentos justificativos de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Personal, durante las horas de diez a trece, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar en las mismas el Establecimiento a cuyas plazas optan.

Madrid, 10 de noviembre de 1930. El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.—(Rubricado).

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Constantino Gil Caramés, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de noviembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—551)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, se hace público por medio del presente anun-

cio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 7 de noviembre de 1930. El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—552)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de esta Corte, por su proveído fecha 11 de septiembre del año en curso, dictado en causa procedente del Juzgado del Congreso, en la que es parte actora la Junta Provincial de Beneficencia y procesados Manuel Verdes Rodríguez, hoy fallecido, y Vicente Antelo Falens de la Riva, por el delito de estafa, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a los presuntos herederos abintestato del penado Manuel Verdes Rodríguez, a fin de que, en el término de treinta días, se personen en esta Audiencia y rollo, dándoseles vista de la tasación de costas practicadas en esta causa; con apercibimiento que, si no lo verifican, se les tendrá por conformes con dicha tasación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación y apercibimiento en forma a los presuntos herederos abintestato del penado Manuel Verdes Rodríguez, extendiendo lo presente que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz (Núm. 2.473) (B.—1.798)

En la causa procedente del Juzgado de Palacio seguida contra Cipriano Blasco Blasco, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera al testigo don Pedro Aguado Alcántara, cuyo pa-

radero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que el día 6 de noviembre próximo y horas de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Sección al acto de las sesiones del juicio oral de la presente causa, bajo apercibimiento sino lo verifica de proceder a lo que hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco. (Núm. 2.426)

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de D. Pedro Fluiters García, contra D. José Rodríguez de Llano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de veintitrés mil trescientas treinta pesetas, en que han sido tasados pericialmente los siguientes:

Una máquina Guillotina.

Dos máquinas de presar.

Una máquina de coser con alambre.

Cuatro máquinas de imprenta desarmadas.

Setecientas cincuenta y tres piedras litográficas de diferentes tamaños.

Unos mil kilos de letra de imprenta y diferentes muebles y accesorios de la industria de imprenta.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las veintitrés mil trescientas treinta pesetas por que salen a subasta dichos bienes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación de aquél; y

Que en los autos existe la relación detallada de todo lo que sale a subasta, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—2.013)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Congreso de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario, tramitados con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Vicente Gullón y Núñez, en nombre de D. Francisco García Rodríguez, contra doña Pilar de la Rubia y Armuzara, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa sita en término municipal de Vallecas y su calle de Ramón Calabuig, número treinta y uno. Linda: al frente o Sur, en línea de once metros cuarenta centímetros con la calle de su situación; derecha, entrando o Este, en línea de once metros con casa de D. Norberto Hernández; izquierda u Oeste, con igual extensión que la anterior, con casa de don Juan Carbajo Lucas, y espalda o Norte, en línea de once metros cuarenta centímetros con casa de don Gregorio Bas. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo, dividida cada una en varias habitaciones, según el título sólo consta de planta baja.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda.

Tercera

Que el precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador se halla conforme con dicha titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.014)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Vicente Secados Díaz, representado por el Procurador D. Francisco del

Pozo, contra D. Francisco de Madañaga Ibáñez, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de dieciocho mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, y por primera vez, la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Parcela o solar, lote número cuatro, en término de esta Corte, zona del Extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito municipal y judicial de Buenavista. Linda: por su frente o fachada, Norte, en línea de veinte metros, con el pasaje particular llamado de Anastasio Aroca, hoy número cuatro, el cual tiene acceso por la calle del mismo nombre; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de trece metros, con terreno de los vendedores señores Pareja, Martínez y Galego, y de los que se segrega esta finca; por la izquierda, Este, linda en línea de trece metros, con terreno también de los mismos vendedores; y por el testero o espalda, Sur, en línea de veinte metros, con solares vendidos a D. Manuel López y D. Vicente Pérez. Dicho solar, que afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, ocupa una superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ochenta centésimas de otro, también cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.011)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera

instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Víctor del Moral y Fernández, con D. Pedro Carrero y López, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción, situada en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro, con fachada a las calles de María de los Angeles y Mira Madrid, estando señaladas, por la primera, que es donde tiene su entrada, con los números treinta y tres y treinta y cinco, y por la segunda, con los diecisiete y diecinueve. Se compone de planta baja, distribuida en dos viviendas separadas, con entrada independiente, y al fondo, un pabellón, con entrada por el patio y destinado a cuadras. Su construcción es de ladrillo recocho y mortero de cal, con sus llaves o verdugadas de cemento y su cubierta de teja plana de Alicante. Linda toda la finca: por el Noroeste, en línea de veinte metros, con la calle de María de los Angeles; por la derecha, entrando, Suroeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, y por el fondo, en una longitud de veinte metros, linda con terreno de don Marcelo de Usera, del que fué segregado el solar que ocupa esta finca, y por la izquierda o Nordeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, con la calle de Mira Madrid. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo y comprende una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pies, también cuadrados, de los cuales ocupa la casa habitación setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; otros veinticuatro metros treinta decímetros cuadrados corresponden al pabellón destinado a cuadras, y el resto, o sean trescientos veinticinco metros seis decímetros cuadrados, queda hoy como patio y solar edificable.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es de doce mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura que no cubra la indicada suma.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento en efectivo de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el señor del Moral, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—2.015)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel Montilla García, representado por el Procurador D. Wencesleo Mario Recuero, contra don Pedro González Uceda, hoy sus herederos y D. Julián González Escolar, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de doce mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en término municipal de Vallecas, conocido por el de «Los Frailes de San Martín», calle Real, número uno, con vuelta a la particular de San Enrique, número dos, barrio de doña Carlota. Su extensión superficial es de cuatrocientos dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, o sean cinco mil ciento ochenta y tres pies ochenta y un décimos cuadrados, y linda: por el Norte, su fachada, con la calle Real, por la izquierda entrando, al Este, con la calle de San Enrique, por el Sur, o espalda, con la calle de San Isidoro, y por la derecha u Oeste, con terreno de doña Enriqueta Sánchez. Hay una edificación antigua, de una sola planta, que ocupa dos mil cincuenta pies cuadrados, en el ángulo que hace las calles Real y de San Enrique; y otra construcción nueva, de una extensión de mil quinientos setenta y seis pies cincuenta décimos, que consta de tres plantas y sotabanco, estando el resto destinado a corral entre las dos construcciones y dos patios en la moderna. Las plantas se destinan a vivienda, distribuidas en varias habitaciones, así como el sotabanco que tiene azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento de expresada suma

y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez

Adolfo Ortiz Casado

(D.—275)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Joaquín Rodríguez y Rodríguez Transcastro, contra D. Carlos Negrete de los Reyes, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en cinco mil ochocientas cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiséis de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Carlos Negrete de los Reyes, que vive en la calle del Marqués de Cubas, número cinco, primero derecha, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—2.016)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco del Pozo, como apode-

rado de Saturnia Karszag & Cia, de Viena, contra D. Joaquín de la Presa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina registradora «Nacional» números 1 641 G. S. y 2.944.791 N., que se embargó al demandado, en cuyo poder se encuentra, en la calle Fuencarral, setenta y dos, tienda, y que ha sido justipreciada en setecientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diecinueve del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte. A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

A. García Retortillo

V.º B.º

C. Valledor

(A.—2.012)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAMANTA

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica en cumplimiento de la ley electoral vigente.

Señores del Ayuntamiento

1, Don Melitón Dorado López, Alcalde; 2, Andrés López Fernández, primer Teniente Alcalde; 3, Isidoro Rodríguez Núñez, segundo Teniente Alcalde; 4, Dionisio Núñez Moreno, Concejal; 5, Juan Antonio Rodríguez Blasco, Concejal; 6, Alvaro Núñez Pérez, Concejal; 7, José Dadama Espinosa, Concejal; 8, Crisantos Fernández Mayoral, Concejal.

Contribuyentes

1, Don Plácido Alonso Sánchez, Arenal, 11, 371,54; 2, Marino Rodríguez Núñez, Real, 2, 307; 3, Juan Caballero García, Real, 5, 238,05; 4, Nicasio Fernández Mayoral, Plaza de la Constitución, 16, 198,75; 5, Santiago Nuevo Iñigo, Iglesia, 5, 163,76; 6, Regino García Maganzo, Real, 9, 149,85; 7, Jerónimo Rodríguez Romo, Plaza de la Constitución, 14, 136,56; 8, Feliciano López García, Villegas, 2, 136,52; 9, Epifanio Rodríguez González, Arenal, 9, 131,37; 10, Germán Vázquez Romo, Iglesia, 2, 128,61; 11, Juan Antonio Rodríguez González, Socorro, 2, 124,79; 12, Mariano Núñez Pérez, Fuente Pública, 2, 108,21; 13, Juan Pérez Plaza, Socorro, 10, 104,85; 14, Julián Núñez Pérez, Real, 4, 102,80; 15, Higinio Calrera González, Socorro, 15, 100,09; 16, Andrés Macías Crespo, Plaza de la Constitución, 2, 99,79; 17, Mariano Martín González, Alamos, 10, 95,13; 18, Lino Vázquez Romo, Arenal, 1, 94,24; 19, Segundo Dadama Espino-

sa, Plaza de la Constitución, 3, 90,73; 20, Aurelio Francisco Martín Martín, Alamos, 3, 84,28; 21, Julio García Martínez, Francisco Quevedo, 13, 83,62; 22, Jerónimo Sánchez López, Plaza de la Constitución, 15, 76,69; 23, Francisco Dadama Espinosa, Cristóbal Colón, 5 y 7, 73,83; 24, Alberto Ribagorda García, Real, 8, 64,97; 25, Domingo Lozano García, Villegas, 1, 64,20; 26, Petronilo Gómez Santander, Real, 20, 58,34; 27, Ricardo Agudo Espinosa, Iglesia, 1, 58,23; 28, Tomás Vizeaya Borja, «Las Mereadas», 55,44; 29, Rosario López Fernández, Real, 15, 54,77; 30, Pablo Álvarez Salvez, Cristóbal Colón, 8, 50,35; 31, Clemente Beneses González, Real, 15, 49,89; 32, Mariano Sánchez y Sánchez, Alamos, 8, 46,17.

Villamanta, 1.º de noviembre de 1930.—A continuación la firman y rubrican los señores del Ayuntamiento siguientes, que a tal efecto reunieron el día de la fecha: Melitón Dorado.—Isidoro Rodríguez.—Alvaro Núñez.—José Dadama.—Dionisio Núñez.—Juan Antonio Rodríguez.—Crisantos Fernández.—Alberto Ribagorda.—Hay sello de la Alcaldía.

Es copia del original a que me remito y certifico con el Visto bueno del señor Alcalde, en Villamanta, 3 de noviembre de 1930.—El Secretario, Ribagorda.—Visto bueno: El Alcalde, Melitón Dorado.

(Núm. 2.542)

COLMENAR VIEJO

Por el término legal de diez días, contados desde la fecha de este anuncio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos a saber:

Matrícula de la contribución industrial.

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles; y

Lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza urbana, para el venidero ejercicio de 1931, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo interesen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su deaecho.

Colmenar Viejo, a 29 de octubre de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Sanz.

EL ALAMO

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el ejercicio de 1931, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Alamo, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Cazorla.

BUITRAGO

La matrícula industrial de este término para 1931, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, a 25 de octubre de 1930. El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 2.445)

TORRELAGUNA

Don Angel Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores,

según la ley de 8 de febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de diciembre próximo.

Torrelaguna, a 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Angel Díaz.

(Núm. 2.506)

DAGANZO

Al apéndice al padrón de la contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal, para el año 1931, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que todos los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 23 de octubre de 1930. El Alcalde, Emilio Gochín.

(Núm. 2.408)

POZUELO DE ALARCON

Al día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de la obra de construcción de 20 metros de galería para pozo de captación de aguas en los prados de propios de esta Villa.

El tipo de subasta es el de cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas (4.389 pesetas.)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, los cuales deberán contener dichas proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y serán admitidas durante el plazo de media hora.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores, deberán consignar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 219,45 pesetas, 5 por 100 de su importe, bien en la Depositaria municipal, Caja general de depósitos o resguardos de valores del Estado. La fianza definitiva será del 20 por 100 de la cantidad total en que se adjudique esta subasta. El contratista deberá ponerse al corriente en el pago de todas las contribuciones e impuestos del Estado.

El pliego de condiciones y presupuestos de esta obra se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 6 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Dámaso Zarzalejo.

Modelo de proposición

El que suscribe..., con domicilio en..., calle..., núm..., en posesión de la cédula de..., clase, núm..., del corriente ejercicio, se compromete a ejecutar las obras de construcción de 20 metros de galería para pozo de captación de aguas en los prados de propios de esta Villa, ajustándose al detalle figurado en el presupuesto anejo al presente pliego de condiciones, por la cantidad alzada de pesetas...

..., a ..., de ..., 1930.

El Contratista.—Firmado y rubricado.

(Núm. 2.586)

(E.—605)

ARAVACA

Formadas por esta Comisión Municipal Permanente de mi presidencia la lista comprensiva de los componentes de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma Ley en relación con el artículo 2 del Real decreto de 10 de octubre próximo pasado, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Aravaca, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Baltasar Díez.

(Núm. 2.503)

ALCORCON

La matrícula de contribución industrial de esta Villa, formada para el año de 1931, se encuentra expuesta al público por tiempo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinada a los efectos de la presentación de reclamaciones que se crean oportunas.

Alcorcón, 31 de octubre de 1930. El Alcalde, Mariano Lejárraga.

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, así como las de riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Alcorcón, a 31 de octubre de 1930. El Alcalde, Mariano Lejárraga.

(Núm. 2.502)

PRADENA DEL RINCON

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto actual para que todas sus partidas de ingresos y gastos rijan durante el próximo año de 1931, así como también las ordenanzas del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio y sobre el impuesto de cédulas personales, se exponen al público, por término de quince días, junta con la memoria y demás documentos que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, a los efectos que determina el citado artículo y el 5.º del vigente reglamento.

Prádena del Rincón, 29 de octubre de 1930.—El Alcalde, P. O. Pedro Díez.

(Núm. 2.501)

LOS MOLINOS

Don Benito de Lucas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Molinos,

Hago saber: Que en sesión de este día, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia

por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Los Molinos, a 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Benito de Lucas.

(Núm. 2.534)

FUENLABRADA

Don Francisco Pérez Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuenlabrada,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueda formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y el 3.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Fuenlabrada, a 31 de octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 2.497)

BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Buitrago, a 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 2.508)

LEGANES

Formadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento las listas de los señores Concejales que componen la Corporación municipal, y de un número cuádruple de vecinos que satisfagan las mayores cuotas de contribuciones directas en la localidad, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, a tenor de lo preceptuado en la ley de 8 de febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma y del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 2.211, de 10 de octubre próximo pasado, quedan expuestas al público en el tablón de edictos de esta Alcaldía, hasta el día 20 del mes actual, para oír cuantas reclamaciones se presenten, las que serán resueltas por la referida Comisión.

Leganés, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, José Cuervo.

(Núm. 2.498)

EL ATAZAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

Padrón de matrícula industrial para el ejercicio de 1931.

Memoria y demás documentos para la prórroga del presupuesto de 1930, cuyas partidas de ingresos y gastos regirán íntegramente para el año 1931.

El Atazar, 30 de octubre de 1930. El Alcalde, Faustino Herranz.

(Núm. 2.499)

REDUEÑA

Don Germán Pérez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redueña,

Hago saber: Que en sesión de 31 último ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Redueña, a 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Germán Pérez.

(Núm. 2.528)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Dionisio Esteban Perales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de uno del que rige, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Dionisio Esteban.

(Núm. 2.543)

ARAVACA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931 y sus ordenanzas, correspondientes a los distintos ingresos que integran el mismo, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aravaca, 4 de noviembre de 1930. El Alcalde, Baltasar Díez.

(Núm. 2.537)